



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 -	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 -	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 142

Sábado 1 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villavicencio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa todo los términos municipales colindantes con el de Villavicencio; como zona infecta, todo el término municipal de Villavicencio, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.891

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villanubla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiem-

bre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus correspondientes polígonos, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villanubla; como zona infecta, todo el término municipal de Villanubla, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de junio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.892

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

En el sorteo celebrado el 22 de los actuales, para amortizar ordinariamente 202 Títulos más 288 de amortización extraordinaria de la Deuda Provincial, Emisión 1942-43, que hacen un total de Títulos amortizados de 490, han resultado cancelados los señalados con los números siguientes:

Números 41 al 50, 381 al 390, 761 al 770, 1.451 al 1.460, 1.821 al 1.830, 2.301 al 2.310, 2.411 al 2.420, 2.481 al 2.490, 3.171 al 3.180, 3.681 al 3.690, 3.991 al 4.000, 4.101 al 4.110, 4.291 al 4.300, 5.391 al 5.400, 5.721 al 5.730, 6.841 al 6.850, 7.301 al 7.310, 7.491 al 7.500, 7.521 al 7.530, 7.761 al 7.770, 7.801 al 7.810, 8.591 al 8.600, 8.891 al 8.900, 9.191 al 9.200, 9.731 al 9.740, 9.821 al 9.830, 9.981 al 9.990, 11.821 al 11.830, 11.861 al 11.870, 12.051 al 12.060, 13.041 al 13.050, 13.441 al 13.450, 13.691 al 13.700, 14.361 al 14.370, 15.341 al 15.350, 15.721 al 15.730, 15.781 al 15.790, 15.961 al 15.970, 16.241 al 16.250, 16.451 al 16.460, 16.801 al 16.810, 16.861

al 16.870, 16.981 al 16.990, 18.381 al 18.390, 18.961 al 18.970, 19.071 al 19.080, 19.241 al 19.250, 19.541 al 19.550, 19.741 al 19.750.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas participando que se empezará a liquidar el importe de dichas obligaciones a partir del día 3 del próximo mes de julio.

Valladolid, 30 de junio de 1950.—El presidente, Juan Represa de León.

1.913

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Rodilana

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, conforme determina el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Rodilana, 22 de junio de 1950.—El alcalde, Zacarías Frías.

1.879—989

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Joaquín Alvarez Soto Jové, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que por don Angel Poza Pascual, secretario del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, representado por el procurador de los Tribunales señor Stampa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Castrillo de Duero, de 5 de marzo de 1950; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie dicha interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que pueda llegar a

conocimiento de quienes tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Valladolid, a 26 de junio de 1950.—El presidente, Joaquín Alvarez Soto Jové.

1.888

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días y en sumario 144 de 1950, a los que se crean dueños de tres bicicletas sustraídas a últimos de marzo o principios de abril pasados, a las puertas de Correos, una marca BH, color negra, otra Orbea, color azul, y otra que se desconoce la marca, color negra y bastante vieja, y para ser oídos en el sumario y recibirles declaración, con los apercibimientos legales, si no lo verificasen.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, P. S., Miguel L. García.

1.898

LEÓN

REQUISITORIA

De Blas León, Luis; de 37 años, hijo de Francisco y Purificación, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Nueva de la Estación, 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de conclusión del sumario 430 de 1949, por hurto, y ser emplazado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta.—El secretario, (ilegible).

1.874

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el expediente de apremio que insruyo en el pueblo de Rodilana, por débitos de contribución rústica del año de 1946 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes.

Deudor, Wenceslao Alonso Moyano. Débito, 115,28 pesetas.

Tierra a las Sernas, de 1 74-08 hectáreas; linda Norte, camino a Serrada;

Sur, José Martín; Este, término de La Seca, y Oeste, Mariano Martínez.

Deudor, Doroteo Carracedo Sánchez. Débito, 54,84 pesetas.

Tierra al camino de La Seca, de 1-11-54 hectáreas; linda Norte, José de Castro; Sur, camino a La Seca; Este, Valeriano Corulla, y Oeste, Julián Martín.

Deudor, Mariano Carretero de Rueda. Débito, 79,26 pesetas.

Tierra al Purgatorio, de 73-85 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Julio de la Calle; Este, Cecilia Pasalodos, y Oeste, Blas Cantalapiedra.

Deudor, Nicasio García.—Débito, 35,12 pesetas.

Tierra a las Barzallas, de 69-37 áreas; linda Norte, carretera La Seca Pozaldez; Sur, Laureano Hernández; Este, Fabriciano Cantalapiedra, y Oeste, Eleuterio López.

Deudor, Valentín Hernández Carrión. Débito, 3,98 pesetas.

Tierra al camino del Monte, de 43-51 áreas; linda Norte, Aniceto Maestro; Su, Faustino García; Este, Luis López, y Oeste, Juan Muñoz.

Deudor, Vicente Lorenzo Ventosa.—Débito, 89,31 pesetas.

Tierra al Sitio, de 36-26 áreas; linda Norte, María Cruz Inaraja; Sur, término de Ventosa; Este, Alejandro Ventosa; y Oeste, Felipe Miguel.

Deudor, Alejandro Martín Ayala.—Débito, 8,59 pesetas.

Viña al Millón, de 47-12 áreas; linda Norte, Policarpo García; Sur y Oeste, Enrique de Rueda; Este, término de Ventosa.

Deudor, Balbino Mena Moyano.—Débito, 39,57 pesetas.

Tierra a Brujas, de 54-39 áreas; linda Norte, Ladislao Cantalapiedra; Sur, Marcelino; Este, Trinidad Plaza, y Oeste, término de La Seca.

Deudora, Petra Muñoz (hoy) Nazario González.—Débito, 63,06 pesetas.

Tierra al Monte, de 1-30-55 hectáreas; linda Norte, carretera La Seca Pozaldez; Sur, Enrique de Rueda; Este y Oeste, Cipriano Hernández.

Deudor, Lorenzo Neira (hoy Jaime y María Higinia Fernández.—Débito, 51,53 pesetas.

Tierra a las Sernas, de 1-09-34 hectáreas; linda Norte, Segundo Rojas; Sur, Fabriciano Cantalapiedra; Este, Mariano Martín, y Oeste, Antonio Frias.

Deudora, Felisa Menéndez Velasco.—Débito, 48,91 pesetas.

Tierra a cuatro rayas, de 1-01-54 hectáreas; linda Norte, Carmelo González; Sur, Miguel Cantalapiedra; Este, el Estado, y Oeste, sendero de las Carretas.

Deudor, Heliadora Pérez Crespo.—Débito, 41-07 pesetas.

Tierra a las Sernas, de 87-03 áreas; linda Norte, Pedro Lorenzo; Sur y Oeste, Andrés Vargas; Este, Timoteo Cantalapiedra.

Deudora, Simona Prieto Jimeno.—Débito, 202-15 pesetas.

Viña a Castanavida, de 43-51 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Carmelo González; Este, Mariano Martín, y Oeste, Pedro Serrada.

Deudor, Lucio Zambranos.—Débito, 84,85 pesetas.

Viña a Carretas de 32-63 áreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Amador Prieto; Este, Mariano Gimeno, y Oeste, Bernabé Pimentel.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les re-

presenten, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente y presenten los títulos de las fincas embargadas; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el procedimiento, sin intentar otras notificaciones, conforme dispone el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Recaudador, Cándido Alvarez.

1.676

Junta Sindical Local Agropecuaria de Carpio

SUBASTA DE PASTOS SOBRANTES DE RASTROJERA

El día 8 de julio y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 10 de julio del presente año y termina el día 31 de octubre, bajo el tipo de tasación de 26.715 pesetas y un cupo de 1.370 cabezas lanares para 1.068 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendida en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a 1.335,75 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día, así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y en caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos del presente anuncio.

Carpio, 19 de junio de 1950.—El presidente de la Junta, Gonzalo López.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de...., provincia de...., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Agropecuaria de Carpio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 142 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), por el tiempo de su aprovechamiento.

...., a de de 1950.

El licitador,

1.866—990

Imprenta de la Diputación provincial